

DILIGENCIA, para hacer constar que, en el día de hoy 14 de octubre de 2020, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Propuesta Provisional de Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de Sevilla, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR), correspondientes al ejercicio 2020; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45,1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA



C/ Trajano, 17. 41002 Sevilla
Tfno.: 955034100 Fax: 955034101

FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ SEVILLA	14/10/2020 09:49:09	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KwMFJERXRPVSKGRV5TAPA74LQHB4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS, CONVOCATORIA 2020 (MODALIDAD PYMETUR)**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur) se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero.- En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur), se han presentado 56 solicitudes. Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

Segundo.- Las solicitudes formuladas han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta distribución se llevó a cabo mediante la Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA nº 127 de 3 de julio de 2020), asignando a la provincia de Sevilla la cantidad de 146.875,00 euros para el ejercicio 2020 y 146.875,00 para 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero.- Órgano competente para proponer.**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Calle Trajano N.º 17
41001 Sevilla

Tel. 955034100

Pág 1

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGÓN CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 1/15
	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KwMFJD4LGQPTFEPJAWAAQ0QC7C8G6V	https://ws050.junidadeandalucia.es/VerificarFirma	





Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR) (BOJA n.º 127, de 03/07/2020).
2. Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur) (BOJA n.º 41, de 02/03/2017).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

16. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
17. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
18. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.

Calle Trajano N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 2

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 2/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KWMFJD4LGQPTFEPJAWAAQQQC7C8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





19. Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
20. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
21. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

PROPONGO

Primero.- Beneficiarios.

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el plazo de ejecución, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, por falta de disponibilidad presupuestaria identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención a otorgarles para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Relacionar en el **Anexo 3** las personas o entidades con proyectos que no cumplen los requisitos para ser subvencionables.

Se incluye, en aplicación a las directrices de la Dirección General de Fondos Europeos, **Anexo 4** con la priorización conjunta de las personas y entidades relacionadas en los anexos 1 y 2, con desglose de la puntuación consignada en cada criterio.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las personas o entidades solicitantes en el epígrafe 7 de la Solicitud – Anexo I (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2 deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Calle Trajano N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 3

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 3/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KwMFJD4LGQPTFEPJAWAAQ0QC7C8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Dicha documentación a presentar es la siguiente:

- a) En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de us datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario Anexo I, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIF.
- b) copia del NIF de la entidad, en su caso.
- c) Copia autenticada de escrituras o documento de constitución y estatutos.
- d) Copia autenticada de la acreditación de la representación, en su caso.
- e) Copia autenticada de la acreditación de estar radicada en Andalucía, conforme a la establecido en el apartado 4. a).2ª del Cuadro Resumen.
- f) Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta.
- g) Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma.
 - Modelo TC2 presentado en el mes en que haya finalizado el plazo de solicitud de la subvención.
 - Balance general anual o -cuenta de pérdidas o ganancias del último ejercicio cerrado y del ejercicio contable inmediatamente anterior, acompañado de declaración responsable de que no han variado las circunstancias que determinaron la condición de PYME de la entidad.
- En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas, por primera vez, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.
- h) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- i) Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso, de no estar sujeto o de estar exento, declaración responsable al respecto.
- j) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
- k) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
- l) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

- Relación de personal de la empresa con contratación de carácter indefinido en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, así como copia de los contratos de dicho personal.

Calle Trajano N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

Pág 4

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 4/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KWMFJD4LG0PTFEPJAWAAQ0QC7C8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- Certificación acreditativa del incremento del empleo durante los dos últimos años en al menos un 20%.
- Convenio/s colectivo/s de aplicación e informe detallado de las mejoras que se comprometen a aplicar respecto a los mismos.
- Certificaciones de calidad de la entidad.
- La condición de Municipio Turístico, en aplicación de lo establecido en el Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico, será comprobada por el órgano instructor.
- La solvencia económica de la entidad solicitante se acreditará mediante la presentación de una declaración relativa al volumen anual de negocios de la entidad solicitante del último ejercicio económico, excluido el ejercicio en curso. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La solvencia técnica de la entidad solicitante se acreditará mediante la descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos cinco años, incluido el ejercicio en curso.

-El número de trabajadoras de la empresa en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda se acreditará con una certificación expedida por la representación de ella empresa, a la que se acompañará copia de los contratos de dicho personal.

- La contribución a la integración social se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino.

- Los avances en materia de igualdad en los últimos tres años se acreditará aportando compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género.

- Se aportarán, de haberlos, Convenios o Protocolos de colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte para la participación en proyectos de la misma.

- La creación del empleo estable se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización del a inversión.

- Aportación de informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto ambiental a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas una vez finalizada la actuación.

- Aportación de informe técnico sobre las medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas una vez finalizada la actuación.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 como aquellas suplentes del Anexo 2, deberán aportar la siguiente documentación adicional:

- Memoria descriptiva en la que se especifique la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, de acuerdo con el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de la Orden. La memoria descriptiva debe presentarse fechada y firmada por el interesado o representante de la entidad.

Calle Trajano, N.º 17
41001 Sevilla

Tel. 955034100

Pág 5

FIRMADO POR	RAÚL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 5/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KWMFJD4LG0PTFEPJAWAAQQ0C7C8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- Acreditación (Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o contrato de cesión), en su caso, de la disponibilidad de los terrenos sobre los que se asienta la actividad y que garantice una duración de, al menos, tres años después de la finalización de la ejecución del proyecto.
- Facturas pro-formas o presupuesto desglosado en el que conste relación de gastos por partidas, conceptos unitarios e IVA diferenciado. **No valorándose la partida presupuestaria en caso contrario. Habrá de tenerse en cuenta que las facturas y los presupuestos y mediciones, en caso de proyecto de obra, presentados para la justificación de la subvención han de ajustarse exhaustivamente a los presentados con el Anexo II.**
- Deberá acreditarse la singularidad en conjuntos arquitectónicos así como que se trata de edificaciones tradicionales en el caso de solicitar la subvención en el concepto 1.c.1.

La documentación será original, copia auténtica o copia autenticada (copia compulsada).

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Los **gastos subvencionables** deben realizarse en el plazo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
2. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **dos meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias provisionales en caso de obtener la condición de beneficiarias definitivas.

Así mismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las personas o entidades suplentes.

Estas cuantías son provisionales y podrán ser modificadas en función de la inversión que definitivamente sea aceptada, una vez conste en el expediente toda la documentación necesaria para concluir la evaluación de las solicitudes.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Calle Trajano N.º 17
41001 Sevilla

Tel. 955034100

Pág 6

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 6/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KWMFJD4LGQPTFEPJAWAAQQQC7C8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Sexto.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Sevilla, a fecha de firma del documento.

VºBº EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: Eusebio Domínguez García

Fdo.: Raúl Aragón Cruz.



FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 7/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KWMFJD4LGQPTFEPJAWAAQQQC7C8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓNADO	PUNTOS	FECHA INICIO/ FIN DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	%	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO
1	PTU2020S E0029	GARANDA GESTION EMPRESARIAL S.L.	1. C. 4) La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio	35	01/12/2020 31/08/2021	181.999,00 €	45	81.899,00 €
2	PTU2020S E0017	HOTEL INGLATERRA, S.A.	1. C. 4) La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio	31	04/08/2020 31/08/2021	239.400,28 €	35	83.790,10 €
3	PTU2020S E0022	MICROLIBRE PRODUCCIONES S. L.	6. a) Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte	31	01/09/2020 31/05/2021	49.451,00 €	45	22.252,95 €
4	PTU2020S E0033	CASA NATAL VELAZQUEZ SOCIEDAD LIMITADA (*)	3. a) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes	30	01/09/2020 31/03/2021	TOTAL: 279.819,53 € 270.000,00€	39,19	125.918,34€ 105.807,95€



FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ		13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 8/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA		13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KWMFJD4LG0PTFEPJAWAAJ00C7C8GGV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2

RELACION DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTAJACION SUFICIENTE EN LA VALORACION PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PUNTOS	FECHA INICIO/ FIN DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	%	SUBVENCIÓN
4	PTU2020SE0033	CASA NATAL VELAZQUEZ SOCIEDAD LIMITADA	3. a) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes 3. b) Mejora de la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas	30	01/09/2020 31/03/2021	270.000,00€	5,81	15.692,05€
5	PTU2020SE0010	HATO SUR S.L. (*)	3. a) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes	30	14/12/2020 30/06/2021	110.522,55€	43,58	48.165,73€
6	PTU2020SE0002	TCM VISION AUDIO S.L.	3. a) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes	30	01/09/2020 30/06/2021	200.000,00€	45	90.000,00€
7	PTU2020SE0027	SALÓN DE CELEBRACIONES SANTA MARIA, S.L.L.	3. a) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes	29	01/10/2020 31/03/2021	105.672,00€	45	47.552,40€
8	PTU2020SE0041	MANCHON DOMINGUEZ E HIJOS, S.L.	1. C.2 Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento C.3 Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva ... C.4 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio	28		TOTAL: 100.00,00€		TOTAL:45.000,00€
					01/09/2020 31/08/2021	50.000,00€		22.500,00€
						30.000,00€	45	13.500,00€
						20.000,00€		9.000,00€
9	PTU2020SE0040	CERRO DE ESCOLASTICA SL	1. C) 1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico ...	28	03/08/2020 31/03/2021	300.000,00€	45	135.000,00€

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 9/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

10	PTU2020SE0030	IRABEKSA S.L. (*)	1. C) 1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico ...	28	01/12/2020 31/08/2021	332.907,02 €	45	149.808,16€
11	PTU2020SE0053	LOGARMA S.L.	1. C) 1 El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico ...	26	04/08/2020 31/05/2021	340.143,11 €	45	153.054,39 €
12	PTU2020SE0014	VIÑAS LAS COLONIAS DE GALEÓN, S.L.	3 a) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes 3 b) Mejora de la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas)	26	14/09/2020 31/08/2021	TOTAL: 101.450 € 65.050,00 € 36.400,00 €	45	TOTAL: 45.652,50 € 29.272,50€ 16.380,00€
13	PTU2020SE0048	SIERRA GANAZO, S.L.	1. C.4) La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio	25	15/12/2020 15/08/2021	337.100,00 €	45	151.695,00 €
14	PTU2020SE0003	COHOSTING AUDITERS S.L	4.A) Agencias de viaje. Modernización tecnológica	23	14/07/2020 31/08/2021	355.875,00 €	45	160.143,75€
15	PTU2020SE0043	ROMERO ALVAREZ S.A.	1. A.1) Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad	23	03/08/2020 02/04/2021	50.000,00 €	35	17.500,00€
16	PTU2020SE0046	SINGLE HOTEL, S.L.	1.C.2) Dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento 1.C.3) Dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad ... 1.C.4) La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio	23	01/12/2020 31/08/2021	TOTAL: 255.000 € 150.000,00 € 55.000,00 € 50.000,00 €	45	TOTAL: 114.750,00€ 67.500,00€ 24.750,00€ 22.500,00€

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
	KWMFJD4LGP7FEPJAWAA000C7C86V		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



17	PTU202020SE0008	AGESUR 3000 SL	7. b) Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional ...	22	30/07/2020 31/08/2021	57.000,00 €	45	25.650,00€
18	PTU202020SE0018	HOTELEAME, S.L.U.	1. C.1) El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico ...	22	01/09/2020 31/11/2020	108.387,14 €	45	48.774,21€
19	PTU202020SE0025	PAZOS CARRASCO, S.L...	1. A.2) La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio (**) Deberá presentar aceptación en Anexo II del cambio de epígrafe solicitado.	22	31/07/2020 28/02/2021	30.000,00 €	45	13.500,00€
20	PTU202020SE0054	CULINARY CONCEPTS GROUP, SL	3.A) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes	19	01/09/2020 31/12/2020	130.000,00 €	45	58.500,00€
21	PTU202020SE0016	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS ÉCUJA, S.L. (*)	1. A.1) Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad	19	15/12/2020 15/08/2021	106.066,16 €	45	47.729,77€
22	PTU202020SE0013	JOSE MANUEL LOPEZ MURIEL	7. a) Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad	18	31/07/2020 31/03/2021	6.162,24 €	45	2.773,01€
23	PTU202020SE0035	NATALIA VERA ARROYO	4. a) Agencias de viajes: modernización tecnológica	17	17/08/2020 27/11/2020	1.500,00 €	45	675,00€
24	PTU202020SE0023	CHEMTROL ESPAÑOLA, SA	1. C.1) El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico ...	17	17/08/2020 31/01/2021	424.199,75 €	11,78	50.000,00€
25	PTU202020SE0020	DIEGO BERNAL GÓMEZ	1. C.1) El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico ...	16	21/12/2020 31/08/2021	127.050,00 €	37,19	47.250,00€

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	13/10/2020 17:42:43	
KWMEJD4LGQTFEPJAWAQQC7C8G6V		https://ws050.turismodeandalucia.es/verificarFirma	

26	PTU2020SE0009	JOSE LUIS CARVAJAL MURUBE	1. C-3) Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva	14	31/07/2020 31/08/2021	30.021,00 €	45	13.509,45€
27	PTU2020SE0044	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	4. a) Agencias de viaje. Modernización tecnológica 4. b) Agencias de viaje. Mejora de la accesibilidad	14	03/08/2020 31/08/2021	TOTAL: 200.000 € 25.000,00 €	45	TOTAL: 90.000 € 11.250,00€
28	PTU2020SE0019	PAULA FELIZÓN ROBLES	7. a) Creación de productos turísticos. Proyectos e iniciativas concretas tendientes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad	11	01/10/2020 31/12/2020	175.000,00 € 6.453,50€	45	78.750,00€ 2.904,00€

(*) ENTIDADES CON PARTIDAS CON PRESUPUESTO MINORADO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	TOTAL INVERSIÓN ACEPTADA
PTU2020SE0010	HATO SUR, S.L.	TOTAL INVERSIÓN ACEPTADA Presupuesto Inversión: 115.647 Presupuesto aceptado: 110.522,55. Conceptos no aceptados: Alfombras y licencias 6%: 5.124,45
PTU2020SE0030	IRABEKSA S.L.	Presupuesto Inversión: 411.014 Presupuesto Aceptado: 332.907,02. Conceptos no aceptados: Mobiliario y menaje: 78.106,98
PTU2020SE0016	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS ÉCJIA, S.L.	Presupuesto Inversión: 143.181,16 Presupuesto Aceptado: 106.066,16 Conceptos no aceptados: Cambio ascensor y licencia obra: 37.115

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ, EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:45:23 13/10/2020 17:42:43	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	KWMEJD4LQPTTFEPJAWAAQ00C7C8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 3

RELACION DE ENTIDADES CON PROYECTOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA SER SUBVENCIONABLES

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN
PTU2020SE0016	EXPLOTACIONES TURISTICAS ÉCIJA, S.L.	3.A) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes	Sólo puede subvencionarse un proyecto único o unificado por solicitante
PTU2020SE0035	NATALIA VERA ARROYO	3.A) Creación, mejora y modernización de establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes. 5. A) Servicios de información turística: Modernización tecnológica. 7. a) Proyectos e iniciativas concretas tendientes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad.	Sólo puede subvencionarse un proyecto único o unificado por solicitante
PTU2020SE0041	MANCHON DOMINGUEZ E HIJOS, S.L.	7. a) Proyectos e iniciativas concretas tendientes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad. 7. b) Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional ..	Sólo puede subvencionarse un proyecto único o unificado por solicitante

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 13/15
	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	13/10/2020 17:42:43	
VERIFICACIÓN	KWMEJD4LG0PTFEPJAWAAG00C7C8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 4

**RELACIÓN CON LA PRIORIZACIÓN CONJUNTA DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS EN LOS ANEXOS 1 Y 2 INCLUYENDO DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN
 CONSIGNADA EN CADA CRITERIO.**

N.º Expedite	Solicitante	Inversión	Subv.	Criterios de Valoración específico modalidad																				
				a	b	c	d	e1	e2	f1	f2	g	h1	h2	h3	a1	a2	2b	2c	2d	2e	2f	2f	Total
PTU2020SE0029	GARANDA GESTIÓN EMPRESARIAL S.L.	181.999,00	81.899,00	5	3	3	2	0	0	2	0	5	0	2	1	3	0	2	2	1	1	2	1	35
PTU2020SE0017	HOTEL INGLATERRA S.A.	239.400,28	83.790,10	5	0	3	2	0	0	2	0	5	3	0	0	0	2	2	2	1	1	2	1	31
PTU2020SE0022	MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.	49.451,00	22.252,95	5	3	3	2	2	0	2	0	5	0	0	3	0	2	2	1	1	0	0	31	
PTU2020SE0033	CASA NATAL DE VELAZQUEZ S.L.	279.818,53	105.807,95	5	3	3	2	2	0	0	0	5	0	0	0	2	2	2	1	1	2	0	30	

N.º Expedite	Solicitante	Inversión	Subv.	Criterios de Valoración específico modalidad																				
				a	b	c	d	e1	e2	f1	f2	g	h1	h2	h3	2a1	2a2	2b	2c	2d	2e	2f	2f	Total
PTU2020SE0033	CASA NATAL DE VELAZQUEZ S.L.	279.818,53	20.110,39	5	3	3	2	2	0	0	0	5	0	0	0	0	2	2	2	1	1	2	0	30
PTU2020SE0010	HATO SUR S.L.	110.522,55	48.165,73	5	3	3	2	2	0	0	0	5	0	0	0	2	2	2	1	0	2	1	30	
PTU2020SE0002	TCM VISION AUDIO S.L.	200.000,00	90.000,00	5	3	3	2	0	0	2	0	5	0	0	3	0	2	2	1	0	2	0	30	
PTU2020SE0027	SALÓN DE CELEBRACIONES SANTA MARTA S.L.L.	105.672,00	47.552,40	5	3	3	2	0	0	2	0	5	0	0	1	0	2	0	2	1	1	2	29	
PTU2020SE0041	MANCHÓN DOMÍNGUEZ E HIJOS, S.L.	100.000,00	45.000,00	5	0	0	2	2	0	2	0	5	0	0	1	0	2	2	1	1	2	1	28	
PTU2020SE0040	CERRO DE ESCOLÁSTICA S.L.	300.000,00	135.000,00	5	3	3	0	0	0	0	1	5	0	0	0	2	2	2	1	1	2	1	28	
PTU2020SE0030	IRABEKSA S.L.	332.907,02	149.808,16	5	3	3	2	0	0	0	1	0	0	2	1	0	2	2	1	1	2	1	28	
PTU2020SE0053	LOGARMA S.L.	340.143,11	153.064,39	5	0	3	0	2	0	2	0	5	0	0	0	2	2	2	1	0	2	0	26	
PTU2020SE0014	VÍÑAS LAS COLONIAS DE GALEÓN S.L.	101.450,00	45.652,50	5	0	3	0	0	0	0	1	5	0	0	1	0	2	2	1	1	2	1	26	
PTU2020SE0048	SIERRA GANAZO, S.L.	337.100,00	151.695,00	5	3	3	0	0	0	2	0	0	0	0	3	0	2	2	1	1	2	1	25	

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCIA KWMFJD4LGOPTFEPJAWAAJ00C7C8GGV	13/10/2020 17:42:43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Nº Expedite	Solicitante	Inversión	Subv.	a	b	c	d	e1	e2	f1	f2	g	h1	h2	h3	2a1	2a2	2b	2c	2d	2e	2f1	2f2	Total		
PTU2020SE0003	COHOSTING AUDITERS S.L.	355.875,00	160.143,75	5	0	0	0	2	0	2	0	2	0	5	0	0	0	3	0	2	2	1	1	0	23	
PTU2020SE0043	ROMERO ÁLVAREZ, S.A.	50.000,00	17.500,00	5	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2	2	1	1	2	1	23
PTU2020SE0046	SINGLE HOTEL S.L.	255.000,00	114.750,00	5	0	0	2	0	0	2	0	0	0	5	0	0	0	3	0	2	0	1	1	2	0	23
PTU2020SE0008	AGESUR 3000, S.L.	57.000,00	25.650,00	5	3	0	2	2	0	2	0	2	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	22
PTU2020SE0018	HOTELEAME S.L.U.	108.387,14	48.774,21	5	0	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	1	2	0	22
PTU2020SE0019	PAZOS CARRASCO, S.L.	30.000,00	13.500,00	5	0	0	2	2	0	2	0	2	0	5	3	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	22
PTU2020SE0054	CULINARY CONCEPTS GROUP, S.L.	130.000,00	58.500,00	5	0	0	2	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	2	0	1	2	0	19
PTU2020SE0016	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS ÉCJA, S.L.	106.066,16	47.729,77	0	0	0	2	0	0	0	0	1	5	0	0	0	0	3	0	2	2	1	1	2	0	19
PTU2020SE0013	JOSÉ MANUEL LÓPEZ MURIEL	6.162,24	2.773,01	0	3	2	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	1	0	18
PTU2020SE0035	NATALIA VERA ARROYO	1.500,00	675,00	0	0	3	2	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	1	17
PTU2020SE0023	CHEMTRON ESPAÑOLA, S.A.	424.199,75	50.000,00	5	0	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	2	0	17
PTU2020SE0020	DIEGO BERNAL GÓMEZ	127.500,00	47.250,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	3	0	2	2	0	1	2	1	16	
PTU2020SE0009	JOSÉ LUIS CARVAJAL MURUBE	30.021,00	13.509,45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	2	2	1	1	2	1	14	
PTU2020SE0044	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	200.000,00	90.000,00	0	0	0	0	2	0	2	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	2	0	1	2	0	14
PTU2020SE0019	PAULA FELIZÓN ROBLES	5.453,50	2.904,00	0	0	0	2	2	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	11

ENTIDADES QUE NO HAN ALCANZADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SER BENEFICIARIO		Criterios de Valoración específico modalidad																							
Nº Expedite	Solicitante	Inversión	Subv.	a	b	c	d	e1	e2	f1	f2	g	h1	h2	h3	2a1	2a2	2b	2c	2d	2e	2f1	2f2	Total	
PTU2020SE0026	ARTE SUITES & HOTELS, S.L.	200.000,00	90.000,00	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	2	0	8
PTU2020SE0024	JOSEFA OCAÑA ALONSO	2.766,24	2.074,68	0	0	2	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	8
PTU2020SE0042	ISABEL LUINA RODRÍGUEZ	1.296,35	583,26	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6

Calle Trajano, N.º 17
41001 Sevilla
Tel. 955034100

FIRMADO POR	RAUL MIGUEL ARAGON CRUZ	13/10/2020 17:45:23	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	EUSEBIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	13/10/2020 17:42:43	
	KWMFJD4LG0TFEPJAWAA000C7C866V		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma